



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N.º 262 - 2025 - EPS SEDALORETO SA- GG.

Iquitos, 04 de noviembre del 2025.

### VISTO:

El Informe N° 013-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GDP/EP de fecha 31 de octubre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; Proveído de fecha 04 de noviembre de 2025, de la Gerencia General a la Gerencia de Asesoría Jurídica que dispone proyectar acto resolutivo;



Firmado digitalmente por:  
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/11/2025 16:41:36-0500



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes  
FAU 20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/11/2025 19:23:33-0500



Firmado digitalmente por:  
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/11/2025 05:49:42-0500



Firmado digitalmente por:  
CASAFRANCA GARCIA Guillermo Alfonso FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 13/11/2025 17:51:06-0500

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena que poseen patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, en el marco de la modernización y reforma integral del sector Saneamiento, promovida por la legislación que busca fortalecer la gestión y sostenibilidad, y las disposiciones que consolidan un nuevo modelo de Gobierno Corporativo para las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, el Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, el mismo que establece las bases para la gestión transparente y eficiente de la EPS, cuyos Artículos 45° y 46° confieren el marco de responsabilidades y funciones gerenciales necesarias para tal fin; mismo que fue modificado por el Decreto Legislativo N° 1620 (que promueve la eficiencia del servicio). En ese contexto mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA se aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo – CBGC, adoptado por el Directorio de EPS SEDALORETO S.A., el cual orienta sus actuaciones en los pilares de la gestión, cumplimiento, ética y transparencia; resultando indispensable la conformación de una Comisión Transitoria para asegurar la efectiva implementación y cumplimiento de las políticas que desarrolla el mencionado Código, en línea con las exigencias del marco normativo vigente.

Que, en desarrollo de dicho marco legal, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (VIVIENDA), como Ente Rector, emitió la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, mediante la cual se aprobó la "Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

Que, posteriormente, la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA modificó la citada R.M. N° 081-2019-VIVIENDA, ajustando aspectos de la Metodología de Evaluación y Monitoreo, lo cual ratifica la importancia de que las EPS, como SEDALORETO S.A., mantengan una constante adecuación a las buenas prácticas de Gobierno Corporativo.

Que, mediante **Informe N° 013-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GDP/EP** de fecha 05 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, solicita la emisión del acto resolutivo que formalice la aprobación, realizada por la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS SEDALORETO S.A., de las **cuatro (04) Políticas y dos (02) Directivas** que implementan el Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC, según el siguiente cuadro:

Orden	PILAR	Estándar	Descripción
1	III	34	Política de Coordinación Transversal
2		38	Política de Auditoría Externa
3	IV	37	Política de Auditoría Interna
4		39	Política de Gestión Integral de riesgos
5	V	43	Directiva Disposición para atención de denuncias ....
6	VI	47	Directiva procedimiento para atención de solicitudes .....

Fuente: Sesión Extraordinaria N° 008-2025  
Elaboración: propia recg

Que, efectivamente, en la Sesión de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS SEDALORETO S.A. referida, plasmada en el **Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2025** de fecha 07 de octubre de 2025, se aprobaron las **cuatro (04) Políticas y dos (02) Directivas** detalladas en el considerando anterior, y cuya aprobación solicita la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto de forma

### **GERENCIA GENERAL**

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: [www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)



EPS  
SEDALORETO S.A.

#EPS en  
RAT

Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo  
Transitorio

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N.º 262 - 2025 - EPS SEDALORETO SA- GG.

conjunta; sin embargo, por una cuestión orden, y con el fin de dar una formalidad, de forma independiente a cada una de ellas, este despacho considera más adecuado, emitir una Resolución de Gerencia General de aprobación, por cada una de ellas.

Que, entre las políticas antes señaladas se encuentra la **“Política de Gestión Integral de riesgos”**, misma a que requiere del acto resolutivo para su aplicación de forma obligatoria en el sistema administrativo de la EPS SEDALORETO S.A., en merito a lo cual se emite la presente resolución.

Estando a lo expuesto, al marco normativo vigente, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, en consonancia con el marco jurídico aprobado por la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA; de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 13.4 del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en el Estatuto

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**, en cumplimiento de la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC de la EPS SEDALORETO S.A., dando trámite a la emisión del documento resolutivo que formaliza acuerdo N° 01 de la Sesión Extraordinaria N° 008-2025, conforme al siguiente cuadro, de conformidad a los fundamentos de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a todas las instancias administrativas, Directorio, Gerencias, Subgerencias, Oficinas y demás instancias competentes, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**



Firmado digitalmente por:  
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/11/2025 16:42:01-0500

**ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
GERENTE  
GENERAL EPS  
SEDALORETO  
S.A.

## **GERENCIA GENERAL**

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: [mesadepartes@sedaloreto.com.pe](mailto:mesadepartes@sedaloreto.com.pe) - Página web: [www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)



GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

POLITICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS  
DE LA EPS SEDALORETO S.A.

RGG N° 262 -2025-EPS  
SEDALORETO-SA-GG

Versión 1.0

Fecha:

04 / 11 / 2025

## POLITICA N° 010-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG



## POLITICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DE LA EPS SEDALORETO S.A.



IQUITOS - PERU  
2025



 <b>EPS</b> <b>Sedaloret S.A.</b>	<b>GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO</b>  <b>POLITICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS</b> <b>DE LA EPS SEDALORETO S.A.</b>	RGG N° 262 -2025-EPS SEDALORETO-SA-GG  Versión 1.0 Fecha: 04 / 11 /2025
--	---	--

## **POLITICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DE LA EPS SEDALORETO S.A.**

### **1. ENUNCIADO DE LA POLITICA**

La EPS SEDALORETO S.A. implementa un Sistema Integral de Riesgos a fin de detectar oportunamente los diversos riesgos que pueden afectar a la EPS, y de esta forma, generar estrategias que se anticipen a ellos, con el objetivo de convertirlos en oportunidades para la estabilidad y operatividad de la empresa, contribuyendo con la prestación de servicios sostenible y de calidad en beneficio de nuestros usuarios. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el Código de Buen Gobierno Corporativo mediante el Estándar 39.

### **2. ALCANCE**

El alcance de esta Política de Gestión Integral de Riesgos es de cumplimiento obligatorio de todas las unidades orgánicas de la EPS SEDALORETO S.A., como parte de las actividades habituales y según responsabilidades en cada cargo de sus integrantes.

### **3. DECLARACION DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION**

La Alta Dirección que incluye a la Junta General de Accionista y el Directorio, se comprometen a:

- Establecer un sistema de gestión integral de riesgos acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones de la EPS que tenga procesos y procedimientos de identificación, evaluación y gestión de riesgos, definiendo también los roles y responsabilidades y líneas de reporte al interior de la EPS SEDALORETO S.A. de acuerdo con su tamaño y complejidad.
- Impulsar la toma de decisiones para la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos.
- Aprobar el Informe Anual de Riesgos.
- Evaluar anualmente el Sistema de Gestión Integral de Riesgos, y dictar lineamientos o políticas enmarcados en la mejora continua.

### **4. LINEAMIENTOS GENERALES**

- 4.1** Establecer como líder y responsable del Sistema de Gestión Integral de Riesgos al Gerente General de la EPS SEDALORETO S.A., quien debe velar por su implementación (identificación, medición, administración y seguimiento de los riesgos).
- 4.2** Responsabilidad del Directorio de aprobar una política de gestión integral de riesgos, que incluye procesos y procedimientos de identificación, evaluación y gestión de riesgos, definiendo también los roles, responsabilidades y líneas de reporte al interior de la sociedad, tomando debida atención a su tamaño y complejidad.
- 4.3** Los riesgos a considerar son todos los materialmente relevantes en los distintos ámbitos posibles (económico, financiero, legal, social o ambiental, incluidas consideraciones propias de la naturaleza, como la administración o gestión de posibles desastres).

 <b>EPS</b> <b>Sedaloreto S.A.</b>	<b>GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO</b>  <b>POLITICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS</b> <b>DE LA EPS SEDALORETO S.A.</b>	<b>RGG N° 262 -2025-EPS</b> <b>SEDALORETO-SA-GG</b>  <b>Versión 1.0</b> <b>Fecha:</b> <b>04 / 11 /2025</b>
---	---	---

- 4.4** Establecer una adecuada difusión de cultura de gestión integral de riesgos a todos los trabajadores de la EPS SEDALORETO S.A., mediante capacitaciones anuales sobre la normativa vigente relacionada con la gestión de riesgos, así como respecto a las políticas y procedimientos en materia de gestión de riesgos.
- 4.5** Articular el Sistema Integral de Riesgos con el del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Maestro Optimizado – PMO y el Plan de Acción Anual – Medidas de Remediación del Sistema de Control Interno.
- 4.6** El Equipo de Apoyo del Comité de Riesgos brindará soporte técnico a la Gerencia General para la ejecución de las acciones indicadas.
- 4.7** El Directorio, a través del Comité de Riesgos, supervisa permanentemente la ejecución de acciones dentro del Sistema Integral de Riesgos, recibe reporte de seguimiento trimestral de parte de la Gerencia General y evalúa anualmente la ejecución de estas actividades, debiendo constar en actas del Comité de Riesgos y de la Comisión de Dirección Transitoria el análisis y discusión correspondiente.

